

CONVOCATORIA PÚBLICA

CNC: N° 01/2024

El Consejo Nacional de la Ceguera en el marco de las atribuciones conferidas en la Ley de 22 de enero de 1957, Decreto Supremo N° 08083 de 28 de agosto de 1967 y en el marco del Estatuto del Funcionario Público y las Normas Básicas del Sistema de Administración de personal convoca al:

CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIAS PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO(A) DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA

El concurso será de carácter abierto a nivel nacional y podrán presentarse todas las personas ciegas residentes en el país, que cumplan los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS OBLIGATORIOS. -

- a) Contar con la nacionalidad boliviana (Certificado de nacimiento original o Resolución de nacionalidad actualizado).
- b) Certificación de la Cédula de Identidad vigente otorgado por el SEGIP.
- c) Fotocopia legalizada del Título de formación en grado de licenciatura o técnico superior.
- d) Fotocopia legalizada del Carnet de Afiliación al Instituto Boliviano de la Ceguera (vigente).
- e) Fotocopia legalizada del certificado de Rehabilitación Funcional emitido por el Instituto Boliviano de la Ceguera.
- f) Fotocopia simple de la Libreta de Servicio Militar (postulantes varones).
- g) Fotocopia simple del certificado otorgado por el CENCAP y/o EGPP en Políticas Públicas.
- h) Fotocopia simple del certificado otorgado por el CENCAP y/o EGPP en la Ley N° 1178.
- i) Fotocopia simple del certificado otorgado por el CENCAP y/o EGPP en Responsabilidad por la Función Pública.
- j) Fotocopia simple del certificado otorgado por el CENCAP y/o EGPP en Sistema de Programación de Operaciones.
- k) Fotocopia simple del certificado de idioma nativo otorgado por entidad competente, enmarcado en el Decreto Supremo N°4566 de 11 de agosto de 2021.
- l) Certificado del REJAP (Registro Judicial de Antecedentes Penales) actualizado.
- m) Certificado de No Violencia "CENVI" (ex SIPPASE) actualizado.
- n) Certificado de antecedentes policiales otorgado por la FELCC vigente.
- o) Certificado de no tener cuentas pendientes con el Instituto Boliviano de la Ceguera, emitido durante el período de vigencia de la presente convocatoria.
- p) Certificado de no tener cuentas pendientes con la FENACIEBO, emitido durante el período de vigencia de la presente convocatoria.



Sra. S.A.R.

r

Jo



- q) Currículum Vitae documentado, ordenado de acuerdo con su hoja de vida, debidamente foliado y firmado.
- r) Certificado de trabajo que respalde la experiencia general de trabajo mínimo de dos años, los cuales imprescindiblemente deben corresponder al área de discapacidad visual o ceguera.
- s) Fotocopia simple de certificado de estudio de programas de ofimática.
- t) Plan de acción para cumplimiento del PEI del IBC (mínimo diez hojas, presentado en físico y magnético, en letra Verdana # 11).

2. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO

- a) El Plan de Trabajo en su contenido debe abordar aspectos sobre: políticas, programas, proyectos y planes de inclusión de personas ciegas, a través de promoción de la salud visual, rehabilitación o habilitación funcional, e incidir en educación, formación técnico profesional, además de programas sociolaborales entre otros.

Además, el Plan de Trabajo debe estar enmarcado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y articulado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y finalidades establecidas en la Ley de 22 de enero de 1957 y D.S. 08083, en el siguiente formato:

- Antecedentes
- Justificación
- Visión y Misión
- Objetivos
- Actividades
- Cronograma
- Resultados esperados

- b) Para la presentación del Plan de Trabajo pueden utilizar los medios y recursos que coadyuven a la comprensión de los temas centrales de sus propuestas.

3. EXAMEN DE COMPETENCIAS. -

- a) Demostrar conocimientos de las normas vigentes (evaluación teórica):
 - Constitución Política del Estado
 - Ley del 22 de enero de 1957.
 - Ley N° 223 de la Persona con Discapacidad.
 - Ley N° 1178 (SAFCO).
 - Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público.
 - Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado.
 - Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
 - Ley N° 045 Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación.
 - Ley N° 977 de Inserción Laboral y Apoyo Económico para Personas con Discapacidad.
 - Decreto Supremo N° 08083 Reglamentario de la Ley del 22 de enero de 1957.
 - Decreto Supremo N° 28631, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo del 08 de marzo de 2006.
 - Decreto Supremo N° 23318-A, Responsabilidad por la Función Pública.



Sra. S. A.R.

Y

Jc



- b) Demostrar conocimientos en la elaboración de una Programación Operativa Anual.
- c) Examen de lectoescritura del sistema braille (evaluación práctica).
- d) Examen de computación con lectores o magnificadores de pantalla (evaluación práctica).

4. DE LOS SELECCIONADOS. -

- a) El/la postulante que obtenga la mayor puntuación en la evaluación en la presente Convocatoria, será designado al cargo de Director (a) Ejecutivo (a) del Instituto Boliviano de la Ceguera.
- b) El/la designado para asumir la Dirección Ejecutiva del Instituto Boliviano de la Ceguera, deberá presentar los siguientes documentos originales y cumplir las formalidades de Ley antes de la posesión:
 - Certificado de Solvencia Fiscal.
 - Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
 - Documentos ordenados de acuerdo con el expediente de su hoja de vida.

5. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -

- a) Los interesados deberán presentar toda la documentación solicitada, más una carta de presentación donde indique su postulación en sobre manila, cerrado y rotulado de la siguiente manera:

INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA

- CONVOCATORIA PÚBLICA - N° 01/2024
 - CARGO A POSTULAR: Director Ejecutivo del Instituto Boliviano de la Ceguera.
 - NOMBRE DEL POSTULANTE:
- b) **A partir del 31 de enero al 14 de marzo del año en curso, hasta horas 18:00**, dicha documentación deberá ser entregada en la secretaría del Instituto Boliviano de la Ceguera, ubicado en la calle Colombia N° 464 de la ciudad de La Paz, teléfonos 2486666.
 - c) La documentación deberá ser presentada foliada y con firma en cada pie de página, debiendo describirse la cantidad de fojas en la carta de presentación.

6. IMPORTANTE. -

- a) Los documentos presentados en oficinas de secretaría del Instituto Boliviano de la Ceguera, fuera de fecha y hora, no serán recepcionados.
- b) El día del examen se verificarán las fotocopias presentadas anexas al Currículum Vitae, con sus documentos originales.
- c) En caso de impugnación a los resultados obtenidos en la revisión de los requisitos obligatorios de la convocatoria, se otorgará un plazo de tres días hábiles (del 25 al 27 de marzo de 2024) para su representación.

NOTA:



Handwritten signature and initials: Sra. D.A.R.

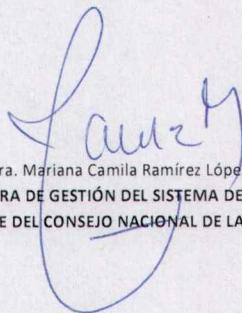
Handwritten signature: Jc



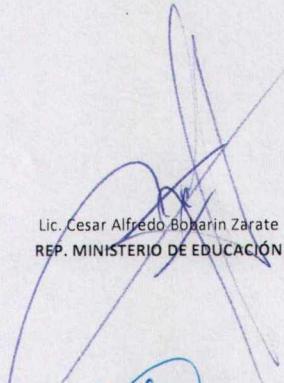
- a) La presentación parcial o incompleta de todos los requisitos obligatorios dará lugar a que la Comisión de Evaluación inhabilite al postulante.
b) La documentación presentada **no será devuelta**.

La Paz, 29 de enero de 2024

POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA



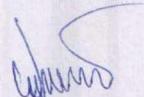
Dra. Mariana Camila Ramírez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SALUD a.i.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA



Lic. Cesar Alfredo Bobarín Zarate
REP. MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Dra. Dolka Azurdúy Rojas
REP. CAJA NACIONAL DE SALUD



Sr. William Silva
REP. MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN
SOCIAL



Sr. Jasmani Cerezo Condori
REP. FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE BOLIVIA

**CONVOCATORIA PÚBLICA CNC: N° 01/2024 PARA CONCURSO DE MÉRITOS,
DEFENSA DE PLAN DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA
OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL EJECUTIVO(A) DEL
INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha de publicación:	31 de enero de 2024
Presentación de documentación:	01 de febrero al 14 de marzo de 2024
Remisión de sobre de postulantes por el IBC	15 de marzo de 2024
Apertura y Revisión de documentación:	18 al 22 de marzo de 2024
Publicación de habilitados:	22 de marzo de 2024
Presentación de Impugnaciones a la comisión calificadora	25 al 27 de marzo de 2024
Resolución de impugnaciones	28 de marzo de 2024
Examen práctico de lectoescritura Braille y normativa:	01 al 05 de abril de 2024
Defensa de plan de trabajo:	08 al 11 de abril de 2024
Publicación de resultados:	12 de abril de 2024

Lic. César Alfredo Bobadilla Zárate
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Sra. Selka Aguado R.
Rep. C. N. S.

WILLYAM SILVA
M. TRABAJO E.P.S.

Mario Jasmani Cerezo Condori
SECRETARIO EJECUTIVO
FENACIEBO

Dra. Mariana Camila Ramírez López
VICE-MINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES